



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2355
Proceso : Verbal Reivindicatorio
Demandante (s) : Aleixer de Jesús Ospina Ospina y otros
Demandado (s) : Maria Dufay Arenas de Lopez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00490-00**

La Unión Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita que se remitan las piezas procesales al Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, en virtud a la respuesta dada por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa donde informan que esa entidad no es la competente para dirimir el conflicto. Estima el Juzgado que la solicitud es procedente y por ello se ordena remitir las piezas procesales pertinentes para que sea el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo quien resuelva la declaratoria de impedimento que realizara la Juez Promiscuo Municipal de Toro respecto de la comisión para la práctica de diligencia de inspección judicial encomendada por este estrado judicial, y previo a ello se verificara con dicho despacho judicial que las diligencias no hayan sido remitidas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, pues en caso de haberse remitido se hará innecesario enviarlas nuevamente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9419fbf800d226d26eeea63a784333948008eadc8646dcd964d46628b05d4964

Documento generado en 14/09/2021 03:58:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>